

DECRETO No.  
( -- 064 )

**POR MEDIO DEL SE REALIZA EL CIERRE TEMPORAL DE UNA VÍA MUNICIPAL  
POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA "AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO EN  
LA VEREDA DE MEUSA"**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: "*los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código*".

Que la empresa EMSERSOPO ESP mediante el contrato No. 35 de 2019, tiene como objeto la "**AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE MEUSA**"; y se requiere la intervención con cierre total de la vía que conduce de Meusa Alta hacia el sector Galvis durante el tiempo de la ejecución de la obra.

Que en mérito a lo expuesto,

**DECRETA:**



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



**ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR** el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública que conduce de Meusa Alta hacia el sector Galvis durante la ejecución de las obras de **"AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE MEUSA"**, a realizarse entre las 6:00 a.m. del día martes 2 de abril hasta las 6:00 a.m. del día domingo 7 de abril de 2019 (según plano adjunto).



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los, **02 ABR 2019.**

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Asesor: Secretaría Jurídica y de Contratación  
Registro: Secretaría de Gobierno  
Proyecto: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)